

## **RESOLUCIONES 2009**

### **RESOLUCION N° 10, 06 de Febrero de 2009.-**

CONCEDASE a la agente municipal, Claudia Carina BRIGNONE (Leg. N°252) LICENCIA EXTRAORDINARIA sin goce de haberes, en forma continua por el término de un (1) año, a partir de día doce de febrero del año dos mil nueve (12-02-2009).-

### **RESOLUCION N° 11, 06 de Febrero de 2009.-**

Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio de que se trata, con efecto al día 28 de Febrero de 2003.-

### **RESOLUCION N° 12, 06 de Febrero de 2009.-**

Por Oficina de Personal, procédase con efecto al día primero de mayo de dos mil cuatro (26-04-2004) hacer efectivo el pago de la Asignación por Título consistente en un diez por ciento (10%) de la asignación básica del cargo a favor de la agente Lelia Cristina FRIAS – Leg. N°886, mientras duren las condiciones en que le fue otorgado.-

### **RESOLUCION N° 13, 13 de Febrero de 2009.-**

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de cuatro (04) días a partir del día trece de febrero del año 2009 (13-02-2009) a la entidad denominada ROTARY CLUB VILLA MARIA ESTE a instalar una PATIO DE COMIDAS en el espacio ubicado en calle Elpideo González y Pasaje Monti de esta ciudad, quedando sujeto el funcionamiento a las inspecciones a realizar y en horarios establecidos en considerandos de la presente resolución.-

OTORGASE al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

### **RESOLUCION N° 14, 13 de Febrero de 2009.-**

AUTORIZASE de manera transitoria por el término de once (11) días a partir del seis de febrero del año 2009 (06-02-2009) a la entidad denominada AGRUPACION FOLCLORICA VILLA MARIA a instalar una PEÑA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS en el espacio ubicado en calle Bruno Ceballos entre la calle Catamarca y Avenidas Naciones Unidas de esta ciudad quedando sujeto el funcionamiento a las inspecciones a realizar y en horarios establecidos en considerandos de la presente resolución.-

OTORGASE al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico,

según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

**RESOLUCION N° 15, 16 de Febrero de 2009.-**

Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio de que se trata, con efecto al día 20 de Marzo de 1994.-

**RESOLUCION N° 16, 16 de Febrero de 2009.-**

HACER LUGAR al pedido solicitado por la Agente Municipal Sandra Marina PARISE (D.N.I. N°13.457.942) Legajo N°385.-

CONCEDASE a la recurrente la reducción horaria solicitada, con los alcances dispuestos en el art. N°284 del estatuto del Personal Municipal, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2009 (01-03-2009).-

Atento la vía de excepción por la cual se concede la reducción horaria, la misma quedará sujeta a ser revocada por la Administración Municipal ante necesidades de servicio.-

**RESOLUCION N° 17, 23 de Febrero de 2009.-**

LIBRASE orden de pago a favor de la señora Nélida Rosa OCHOA en calidad de cónyuge del extinto agente municipal, Luis Alejo GONZALEZ, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750) en concepto de pago del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.-